

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PLIEGOS Y DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN; DISPOSICIÓN DE LA
APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y ORDENACIÓN DE SU PUBLICACIÓN.**

EXPEDIENTE: CONTR 2025-445711

OBJETO: Suministro de material fungible, impreso y técnico de oficina, reprografía y papelería, todos con carácter no inventariable y no homologado.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Abierto simplificado abreviado.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: VEINTE MIL DIEZ EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (20.010,08 euros), a los que hay que añadirles un IVA de cuatro mil doscientos dos euros con veinte céntimos (4.202,20 euros).

VALOR ESTIMADO: VEINTICUATRO MIL DOCE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (24.012,10 euros), IVA excluido.

DURACIÓN: Doce meses.

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria y plurianual, sin constitución de la mesa de contratación, sin posibilidad de variantes.

POSICIÓN PRESUPUESTARIA: 1000020000 G/12S/22000/41 01

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Al objeto de que se tramite el contrato de **"SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE IMPRESO Y TÉCNICO DE OFICINA, REPROGRAFÍA Y PAPELERÍA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA"**, se elabora por la Secretaría General Provincial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de esta Delegación Territorial Memoria Justificativa, de fecha 4 de julio de 2025. En dicho documento se fundamenta la necesidad del suministro en la insuficiencia de medios personales y materiales con los que cuenta esta Delegación para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer con el referido contrato.

SEGUNDO .- De acuerdo con lo establecido la LCSP, el contrato tiene por objeto la prestación del suministro que se señala en el anexo I del PCAP, en las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en virtud del cual constituye el objeto del presente contrato el de suministro de material fungible, impreso y técnico de oficina, reprografía y papelería, todos con carácter no inventariable y no homologado, para satisfacer las necesidades de consumo ordinario de las dos sedes de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Sevilla.

TERCERO.- El 4 de julio de 2025 se dicta resolución de inicio del expediente de contratación por el Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Sevilla.

CUARTO.- Constan en el presente expediente tanto Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), suscrito por la Secretaría General Provincial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, como Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) e informe de adecuación del presupuesto base de licitación a los precios del mercado.



ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA		26/08/2025 11:47:24	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwzHGiszlzkoJuUhTDULX565KJI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTO.- Con fecha de 21 de julio de 2025 se emite el informe n.º AJ-CEHFE 2025/106 por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, relativo al PCAP que ha de regir el presente contrato.

SEXTO.- El expediente ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención Provincial de la Junta de Andalucía el día 22 de agosto de 2025, habiendo quedado acreditado la existencia de crédito presupuestario suficiente a través del documento contable “A” con n.º 0100039135, y n.º de expediente CONT 2025 0121890565 de fecha 31/07/2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto 6/2024 de Presidencia de la Junta de Andalucía, de 29 julio sobre Reestructuración de Consejerías reconoce en su artículo 1 a la Consejería de Industria, Energía y Minas, manteniendo inalterada su organización territorial.

SEGUNDO.- El artículo único, Dos, del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica la disposición adicional tercera del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, crea la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía, a la que, en la Disposición adicional cuarta del referido Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, modificado por el apartado Tres del referido artículo único del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, se le adscriben los servicios periféricos de las Consejerías de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía.

TERCERO.- La Disposición adicional primera del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos atribuye a la persona titular de la Delegación Territorial a la que estén adscritos los servicios periféricos de la referida Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos las funciones de aprobación de gastos, su compromiso, liquidación y propuesta de pago en relación a los créditos que se les asignen para atender los gastos propios de los servicios a su cargo, así mismo, se le atribuyen todas las facultades del órgano de contratación en relación a los contratos administrativos derivados de la gestión de los créditos para gastos propios de los servicios a su cargo y cuya cuantía no exceda de 400.000,00 euros.

CUARTO.- Mediante Decreto 352/2022, de 7 de septiembre, se dispone el nombramiento de don Antonio José Ramírez Sierra como Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Sevilla, actual Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Sevilla.

QUINTO.- El procedimiento de contratación se tramitará conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la vigente norma, el Real Decreto



ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA		26/08/2025 11:47:24	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwzHGiszlzkoJuUhTDULX565KJI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

817/2009, de 8 de mayo, que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Por lo que en uso de las facultades conferidas en las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 116, 117, 122 y 124 de la LCSP

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación CONTR 2025-445711 tramitado al efecto, junto con los Pliegos de Clausulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, a cuyo tenor se licitará y adjudicará el presente contrato, con un valor estimado de VEINTICUATRO MIL DOCE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (24.012,10 euros), IVA excluido, siendo su plazo máximo de duración veinticuatro (24) meses.

Segundo.- Aprobar el gasto para la contratación del suministro, habiéndose quedado acreditado el crédito de licitación por importe de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (24.212,20 EUROS) IVA incluido, desglosado en las posiciones presupuestarias siguientes:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2025	3.026,52 euros	1000020000/G/12S/22000/41 01
2026	12.106,10 euros	1000020000/G/12S/22000/41 01
2027	9.079,58 euros	1000020000/G/12S/22000/41 01
Total	24.212,20 euros	

Tercero.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del referido contrato de suministro, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP, siendo la tramitación del gasto ordinaria, plurianual y sin constitución de Mesa de contratación.

Cuarto.- Ordenar su publicación en el Perfil del contratante, de acuerdo con el artículo 135-1 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sevilla, al día de la fecha de la firma electrónica

El Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas

ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA		26/08/2025 11:47:24	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwzHGisZlkoJuUhTDULX565KJI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	